

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO, DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL  
VEINTE (2020)



REFERENCIA: 2012-00458

PROCESO: PERTURBACION A LA POSESION

DEMANDANTE: ARLEY BEDOYA SILVA

DEMANDADO: JOSE GUSTAVO SANCHEZ

MOLINA

De conformidad con el escrito que antecede, presentado por la apoderada de la parte demandada, dentro del proceso de la referencia, el Juzgado **ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER** que le había sido otorgado por la entidad demandante.

De la misma manera, atendiendo el poder que antecede, signado por el señor JOSE GUSTAVO SANCHEZ MOLINA, dentro del proceso de la referencia, téngase al Dr. RAUL URIEL ZOLORZA CLAVIJO, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 4.564.388, y T.P. Nro. 32396 del C. S de la Judicatura., como su apoderado judicial, conforme al escrito que antecede de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR  
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO \_\_\_\_ DEL  
18 DE DICIEMBRE DE 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ricardo Orozco Valencia', is written over a rectangular stamp.

RICARDO OROZCO VALENCIA  
Secretario

GAT

JORGE IVAN HOYOS HURTADO  
JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**db5ce6414e1cd065811310a862552180c6b2b863f6d94eb4ea2f21ca7af63898**

Documento generado en 16/12/2020 10:25:59 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**